

ACTA NÚMERO DIEZ.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre del dos mil veintitrés.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión, se sometió a consideración la agenda respectiva la cual fue aprobada.- A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, es competencia del Concejo, promocionar la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, como medio de Integración y la Prevención de la violencia.-
- II. Que es necesario contribuir económicamente para el desarrollo de todas estas actividades de carácter social en el municipio de San Pablo Tacachico, especialmente para las celebraciones del DIA DEL NIÑO, que se celebra el 01 de octubre y del DIA DE LA NIÑA, que se celebra el 11 de octubre, los cuales se celebran en todo el país.-

Por tanto, **ACUERDA:** CELEBRAR EL “DIA DEL NIÑO” Y “DIA DE LA NIÑA” en el municipio de San Pablo Tacachico Año 2023, para lo cual se harán erogaciones del fondo común municipal para cubrir gastos de esta celebración.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en vista de la Interposición de Recurso de Apelación, de fecha 11 de septiembre del 2023, presenta por la abogada Antonieta María Granillo de Galindo, Representante Legal de la empresa CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR, LTDA. DE C.V. y Considerando: Que de conformidad con la Ley de procedimientos administrativos en su art. 121, establece que: La Administración Pública podrá revocar de oficio sus actos desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por la Ley, o sea contraria al principio de igualdad o al interés público. La Sala de lo Contencioso Administrativo ha manifestado que “la revocación es el retiro unilateral de los efectos del acto, efectuado por la autoridad administrativa; su fundamento se encuentra en la finalidad que tiene dicha autoridad de satisfacer en la mejor forma los intereses públicos y de observar la ley. Si el acto administrativo demuestra ser inadecuado, ya sea porque posteriormente a su emisión las circunstancias o intereses generales en que se fundó se han modificado; o porque fueron mal apreciados las circunstancias o intereses generales en el momento de su emanación, la administración que tiene la autoridad administrativa de satisfacer en la mejor forma los intereses públicos y de observar la ley (Sentencia definitiva

dictada en el proceso referencia 113-R-99, del 12 de febrero de 2003).- Por tanto se procedió a revisión de oficio el expediente de la Empresa CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR, LTDA. DE C.V., determinándose lo siguiente:

- I. Habiendo realizado el análisis de la documentación presentada por la empresa CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR, LTDA. DE C.V., es necesario hacer las siguientes aclaraciones: Administración local posee la facultad de determinar la obligación tributaria municipal. No obstante, el ejercicio de dicha facultad no es arbitrario, sino que está sujeto, formalmente, a los procedimientos establecidos en la Ley General Tributaria Municipal, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO MUNICIPAL, específicamente del artículo 92 al 123 de la referida ley, cuya SECCIÓN II PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL regula el especial procedimiento para determinar la obligación tributaria aludida.
- II. El artículo 105 de la Ley General Tributaria Municipal insta que la Administración Tributaria Municipal procederá a determinar de oficio la obligación tributaria, en tanto no prescriba la facultad correspondiente; por su parte, el artículo 106 de la Ley General Tributaria Municipal establece dicho procedimiento para tales efectos.
- III. Es importante aclarar que, a partir del diseño dispuesto por la misma Ley General Tributaria Municipal, la determinación oficiosa de la obligación tributaria municipal se ejerce por medio de un procedimiento administrativo compuesto por dos fases: fiscalización y determinación oficiosa del tributo municipal.
- IV. La fase de fiscalización inicia con la notificación del auto de designación del funcionario competente y concluye con la emisión del correspondiente informe. El auto de designación aludido constituye la orden de control, inspección, verificación e investigación, firmada por el funcionario competente, en el que se indica, entre otras cosas, la identidad del sujeto pasivo, los períodos o ejercicios, impuestos y obligaciones a controlar, verificar, inspeccionar e investigar, así como el nombre del funcionario competente que realizará ese cometido. Esta fase se encuentra delimitada de forma expresa en el artículo 82 inciso 1° de la Ley General Tributaria Municipal.
- V. La fase de determinación oficiosa del tributo municipal o procedimiento para la determinación de oficio, como lo denomina el artículo 106 de la Ley General Tributaria Municipal, constituye una etapa contradictoria, la cual implica la configuración de un procedimiento de audiencia y apertura a pruebas; es decir, la conjunción de un conjunto de actos de participación procesal y alegación que permitan al sujeto pasivo ejercer su derecho de defensa contra las cargas tributarias y objeciones planteadas en el informe respectivo, el cual fue notificado y que dio inicio con la determinación de oficio de manera exacta.
- VI. Ante inexistencia de procedimiento de Determinación Oficiosa de las Obligaciones Tributarias Municipales, los Actos Administrativos son nulos de Pleno derecho.

Por tanto, ACUERDA: Que es pertinente el revocar y dejar sin efecto las actuaciones de la Encargada de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad: a) Revóquese el Estado de Cuenta fecha 06 de Septiembre de 2023, b) Ordenar el cierre de la cuenta de la tasa mensual por mantener torres de telefonía celular en la jurisdicción del municipio de San Pablo Tacachico, porque la empresa CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR, LTDA. DE C.V., ha comprobado que sus torres por ningún motivo y por ninguna circunstancia pueden ser gravadas con tasas municipales, porque se encuentran instaladas en inmuebles privados, por lo cual se ha determinado que las torres propiedad de la empresa CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR, LTDA. DE C.V., se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la ordenanza que establece el pago de la tasa municipal y c) Vuelvan las cosas al estado en el que se encontraban antes de la emisión de esta resolución.- Notifíquese a la recurrente la presente resolución por los medios señalados.

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$1,348.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001322-2 perteneciente al Proyecto: Construcción de Cordón Cuneta y Conformado de Tramos de Calle, Colonia Los Mangos de San Pablo Tacachico, para cancelar recibo del señor Henry Geovanny Morales Orellana, en concepto de pago por Mano de Obra calificada, consistente en la construcción de 111.20 ML de Excavación Hechura y Colocación de Base de Lodocreto y Construcción de Cordón Cuneta en ambos laterales, y 6.80 ML de Hechura de badén.- Para la ejecución del Proyecto: Construcción de Cordón Cuneta y Conformado de Tramos de Calle, Colonia Los Mangos de San Pablo Tacachico, conforme a los requerimientos y órdenes de compra respectivos.- Dicho proyecto se ejecuta por sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVECIENTOS NUEVE 60/100 DÓLARES (\$909.60), de la Cuenta Corriente N° 559-001322-2 perteneciente al Proyecto: Construcción de Cordón Cuneta y Conformado de Tramos de Calle, Colonia Los Mangos de San Pablo Tacachico, para cancelar recibo del señor José María Orozco Sarmiento, en concepto de pago por Mano de Obra calificada, consistente en la construcción de 75.80 ML de Excavación Hechura y Colocación de Base de Lodocreto y Construcción de Cordón Cuneta en ambos laterales.- Para la ejecución del Proyecto: Construcción de Cordón Cuneta y Conformado de Tramos de Calle, Colonia Los Mangos de San Pablo Tacachico, conforme a los requerimientos y órdenes de compra respectivos.- Dicho proyecto se ejecuta por sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$1,482.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa IMPORTADORA RAMÍREZ, S.A. DE C.V., valor por el suministro de 6 Llantas 11 R 22.5,

16L LLA08 146/14K TAI (F) LINGLONG, a razón de \$247.00 cada una, para el Camión Placa N-19007 Recolector de Desechos Sólidos Comunes.- Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos municipales.-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$3,266.00), de la Cuenta Corriente N° 565-000449-3 del Fondo Común Municipal, para cancelar factura del Ing. Samuel de Jesús Chinchilla, en concepto de pago por Servicios Profesionales de Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: Concretado de Tramo de Calle, Final 1ª. Av. Sur Barrio El Centro, San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 DÓLARES (\$3,363.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001322-2 perteneciente al Proyecto: Construcción de Cordón Cuneta y Conformado de Tramos de Calle, Colonia Los Mangos de San Pablo Tacachico, para cancelar factura número 0205 de Alquiler de Maquinaria y Transporte San Carlos, del señor José Liberato Serrano Navarro, en concepto de pago por suministro de: 104 M3 de piedra cuarta, a razón de \$22.00 cada metro, 55 M3 de tierra blanca, a razón de \$15.00 cada metro, y 25 M3 de Desalojo, a razón de \$10.00 cada metro; en la ejecución del Proyecto: Construcción de Cordón Cuneta y Conformado de Tramos de Calle, Colonia Los Mangos de San Pablo Tacachico, conforme a los requerimientos y órdenes de compra respectivos.- Dicho proyecto se ejecuta por sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$576.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001314-2 del Fondo de Apoyo Municipal, para cancelar recibo del señor [REDACTED], en concepto de pago por Servicios Profesionales de Arbitraje, en Torneo de Fútbol organizados la Asociación Departamental de Fútbol Aficionado, Departamento de La Libertad (ADFA), dentro de marco de las Escuela de Fútbol Municipal, en los Niveles del 1 al 6, correspondiente a Primera y Segunda Vuelta; son 24 partidos en Primera vuelta y 24 partidos en Segunda Vuelta, todos a razón de \$12.00 por cada partido.- Se agrega al respectivo legajo de egreso los informes respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 84/100 DÓLARES (\$281.84), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 38114, 38074, 37408 y 36434 de diferentes cantidades y de diferentes fechas del mes de agosto del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para: camión cisterna placa N- 5653 y máquinas corta grama, güiros y motosierra; propiedad de

esta Alcaldía, para Servicios de Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS QUINCE 42/100 DÓLARES (\$415.42), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 37407, 36433, 35696, 38073, 36944, 35821, 36575 y 36576, de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de agosto del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Pick Up KIA color blanco Placa N-8822; Pick Up HILUX color café Placa N-15108, Pick Up HILUX color gris Placa N-10436; y Motocicleta YAMAHA Placa M-134665, propiedad de esta Alcaldía Municipal, en misiones de carácter oficial del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO VEINTINUEVE 29/100 DÓLARES (\$129.29), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 38061 y 36948 de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de agosto del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el vehículo de Protección Civil de esta Alcaldía, Pick Up MAZDA color gris Placa # N-13679.- FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EN EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA CON EL MONITOREO ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ANTE LOS DESASTRES NATURALES.- APROBADO POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP-PFGL), EN EL RUBRO ELEGIBLE EN EL 3ER. NIVEL.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES (\$849.80), de la Cuenta Corriente N° 559-001314-2 del Fondo Apoyo Municipal, para cancelar facturas números: 38333, 37198, 36318, 37555 y 36429, de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de agosto del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el Camión Compactador Recolector de Desechos Sólidos Placa N-19007 y Camión Recolector de Desechos Sólidos Placa N-10512; ambos propiedad de esta Alcaldía Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 85/100 DÓLARES (\$258.85), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 38351, 37715, 37119 y 36483 de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de agosto del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de

combustible para Ambulancia Placa N-19565, transporte para cubrir emergencias de traslado de pacientes y servicios administrativos en la rama de salud.- Actividades de carácter social.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación CIENTO CUARENTA Y DOS 65/100 DÓLARES (\$142.65), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 38075, 36850 y 35914 de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de agosto del 2023, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Ambulancia Placa N-13251 de la Unidad de Salud de esta ciudad, transporte para cubrir emergencias de traslado de pacientes.- Actividades de carácter social y Contribución a Instituciones Públicas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el REINTEGRO de los Gastos del Fondo Circulante, por la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 70/100 DOLARES (\$574.70), amparados por los respectivos comprobantes de Egreso del número 01/17 que se adjuntan al recibo de Liquidación, correspondiente a los meses de julio y agosto del corriente año, conforme al Artículo 93 del Código Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque y efectúe el pago por dicho reintegro.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$2,052.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001314-2 MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS, para cancelar Planilla de Barrenderos Eventuales.- Mantenimiento de Bienes Municipales, Ornato de la ciudad: Casco Urbano de esta ciudad (90 cuadras), del período del 01 al 30 de septiembre del 2023.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$3,420.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar Planilla de Jornales Eventuales, Mantenimiento de Bienes Municipales: Ornato y Limpieza calles y Canchas Municipales de San Pablo Tacachico, período del 01 al 30 de septiembre del 2023.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$2,000.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar Planilla de la Escuela de Fútbol Municipal Año 2023 de esta ciudad,

correspondiente al mes de septiembre del 2023.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar del Fondo Común Municipal, la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00), en concepto de gastos de Representación del señor Alcalde, en Misiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, durante el mes de septiembre del 2023.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar erogaciones de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, salarios del mes de septiembre del 2023, personal por contrato que laboran en esta Alcaldía Municipal, a continuación el detalle:

No.	Nombre	Cargo	Sueldo
01		LOCUTOR DE RADIO MUNICIPAL	\$400.00
02		ENCARGADO DE PROMOCIÓN SOCIAL	\$900.00
03		JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	\$1,100.00
04		PROMOTOR SOCIAL	\$500.00
05		RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS COMUNES	\$365.00
06		RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS COMUNES	\$365.00
07		ORDENANZA DEL MERCADO MUNICIPAL	\$365.00
08		AUXILIAR DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	\$365.00
09		AUXILIAR DE LA UNIDAD DE REGISTRO ESTADO FAMILIAR	\$365.00
10		RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS COMUNES	\$365.00
11		AUX. DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y CANCHAS MUNICIPALES	\$365.00
12		AUDITOR INTERNO	\$800.00

Ordenase a la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar erogaciones de la Cuenta Corriente del Fondo Gestión Integral del Agua Las Delicias, una planilla de salarios del mes de septiembre del 2023, personal por contrato que laboran en esta Alcaldía Municipal con las prestaciones de ley, a continuación el detalle:

01		LECTOR DE MEDIDORES PROYECTO DE AGUA LAS DELICIAS-BARILLAS	\$365.00
02		FONTANERO PROYECTO DE AGUA LAS DELICIAS- BARILLAS.	\$365.00
03		OPERADOR DE BOMBEO Y CLORACIÓN DEL PROYECTO DE AGUA LAS DELICIAS- BARILLAS	\$365.00

Ordenase a la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar erogación de la Cuenta Corriente del Fondo Parque Recreativo Municipal, salario del mes de septiembre del 2023, personal por contrato que labora en esta Alcaldía Municipal, a continuación el detalle:

No.	Nombre	Cargo	Sueldo
01		MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PARQUE RECREATIVO	\$365.00

Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar erogaciones de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, una planilla de salarios del mes de septiembre del 2023, personal por contrato que laboran en esta Alcaldía Municipal con las prestaciones de ley, a continuación el detalle:

01		Ordenanza y Oficios Varios	\$365.00
02		Auxiliar de Catastro	\$400.00
03		Motorista de Tren de Aseo	\$365.00
04		Auxiliar de Mantenimiento de Canchas	\$365.00
05		Auxiliar de Mantenimiento de Canchas	\$365.00
06		Recolector de Desechos Sólidos	\$365.00
07		Policía Municipal	\$365.00
08		Policía Municipal	\$365.00
09		Auxiliar de Contabilidad	\$550.00
10		Auxiliar del Registro del Estado Familiar	\$550.00
11		Motorista del Tren de Aseo	\$400.00
12		Policía Municipal	\$365.00
13		Auxiliar de Comunicaciones	\$450.00
14		Encargado de Bodega	\$365.00
15		Ordenanza de Mercado Municipal	\$365.00
16		Policía Municipal	\$365.00

Ordenase a la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que el día 8 de octubre del corriente año, se estará finalizando el TORNEO DE FÚTBOL LIBRE EN PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA, en Cancha Municipal de Valle Mesas; y con el fin de promover El Deporte, la Cultura y el Arte, promocionados por esta Municipalidad, en los cuales hay que premiar a los equipos ganadores de dichos torneos.- El Concejo Municipal, considera entregar Premios de forma económica a cada uno de los equipos ganadores.- Por lo tanto **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Tres Mil Seiscientos 00/100 Dólares (\$3,600.00) para Premiar a los Equipos Ganadores, más Ciento Ochenta 00/100 Dólares (\$180.00) en premios adicionales de dichos Torneos; de la Cuenta Corriente del Fondo de Apoyo Municipal, en la siguiente forma:

PRIMERA CATEGORÍA FÚTBOL LIBRE	
Primer Lugar	\$ 600.00
Segundo Lugar	\$ 500.00
Tercer Lugar	\$ 400.00
Cuarto Lugar	\$ 300.00
TOTAL	\$ 1,800.00
SEGUNDA CATEGORÍA FÚTBOL LIBRE	
Primer Lugar	\$ 600.00
Segundo Lugar	\$ 500.00
Tercer Lugar	\$ 400.00
Cuarto Lugar	\$ 300.00
TOTAL	\$ 1,800.00

Por lo tanto este Concejo Municipal ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque por la cantidad de **Tres Mil Setecientos Ochenta 00/100 Dólares (\$3,780.00) de la Cuenta Corriente del Fondo de Apoyo Municipal**, a nombre del señor Dimas Amílcar Portillo Aragón, Coordinador de Deportes; quien se encargará de entregar los premios respectivos conforme al detalle antes descrito, contra entrega de los recibos correspondientes, como respaldo del comprobante de egreso respectivo; **cabe mencionar que en esta cantidad se incluyen Ciento Ochenta 00/100 Dólares (\$180.00) para los premios adicionales, en la siguiente forma: Campeón goleador en ambas categorías, Equipos Menos vencidos en ambas categorías, y Equipos Más disciplinados en ambas categorías, se entregará la cantidad de Treinta 00/100 Dólares por cada premio, siendo seis premios de \$30.00 en total.**- También se contribuye con honorarios arbitrales, Canopys, sonido, cobertura fotográfica y apoyo con personal para la organización y desarrollo del evento.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación de dichos premios.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de la comunidad Ita Maura de esta jurisdicción, referente a que se le contribuya con una Licuadora, con la finalidad de preparar alimentos que son entregados a niños/as de dicho del Centro de Bienestar Infantil, de dicha comunidad.- Por tanto, **ACUERDA:** Contribuir con una Licuadora al Centro de Bienestar Infantil de la comunidad

Ita Maura de esta jurisdicción, para la preparación de alimentos que son entregados a niños/as que están integrados en dicho centro de atención.- Contribuciones a Instituciones Pública y Privadas sin fines de lucro.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Unidad de Compras Públicas de esta Alcaldía para que realice el proceso de compra conforme a la ley correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Contribuir con de material selecto a la comunidad Ita Maura del Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción, para cubrir tubería donde está el puente que une y colinda con la comunidad San Jorge (El Cocal) de esta jurisdicción; esta contribución la recibirá la señora Sandra Noemí Hernández, Presidenta de la Adesco y representante de dicha comunidad.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 02/100 Dólares (\$1,874.02), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa INVERTECCA, S.A. DE C.V., valor por el suministro de los siguientes productos y artículos para informática, así: 8 Memorias Ram Kingston 32GB, 4 Memorias Ram Kingston 64GB, 2 Memorias Ram Kingston 128GB, 01 Combo teclado y mouse usb marca Logitech, 01 Conector RJ45 de Red, 2 Discos duros Sata 8 Tb, para respaldo de informática, 01 sopladora y aspiradora para mantenimiento de computadoras; y Equipo CPU INTEL CORE 1513400 18 mb Gen13 2.5ghz hasta 4.4ghz, Disco duro 5120gb SSD NV2 m.2 memoria RAM DDR4 expandible a 64gb, Kit de teclado y mouse Microsoft, fuente de poder 650 watt, 10 puertos USB, conectividad Red Gigante, para uso exclusivo de esta Administración Municipal, suministrados según demanda de los requerimientos respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO 20/100 DÓLARES (\$1,534.20), de la Cuenta Corriente N° 559-001322-2 perteneciente al Proyecto: Construcción de Cordón Cuneta y Conformado de Tramos de Calle, Colonia Los Mangos de San Pablo Tacachico, para cancelar recibo del señor Noé de Jesús Martínez Reyes, en concepto de pago por Mano de Obra calificada, consistente en la construcción de 125.60 ML de Excavación Hechura y Colocación de Base de Lodocreto y Construcción de Cordón Cuneta en ambos laterales, y 13.50 ML de Demolición de Mampostería de piedra.- Para la ejecución del Proyecto: Construcción de Cordón Cuneta y Conformado de Tramos de Calle, Colonia Los Mangos de San Pablo Tacachico, conforme a los requerimientos y órdenes de compra respectivos.- Dicho proyecto se ejecuta por sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la solicitud presentada por la señora Kenia Raquel Campos de Álvarez, quien es de este domicilio y de escasos recursos económicos, residente en Caserío Las Arenas, Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción;

referente a que le ayude en concepto de contribución económica para gastos de transporte, ya que todos los meses debe viajar hacia el Hospital Bloom con su niño Eli Mateo Álvarez Campos, quien tiene seis años de edad, para que él pueda recibir tratamiento médico, así como también ha sido transferido para el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), para que pueda recibir tratamiento de Terapias de Rehabilitación, así mismo para la compra de alimentos y algunas medicinas.- Por lo tanto este Concejo Municipal analizando y tomando en cuenta la enfermedad del niño y que son de escasos recursos económicos, ACUERDA: Autorizar contribución económica por la cantidad de Trescientos 00/100 Dólares (\$300.0) a la mencionada señora, para gastos de transporte, alimentos y medicinas, para poder atender su niño.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal para que del fondo común municipal realice la erogación correspondiente, para la entrega de dicha contribución.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$435.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001322-2 perteneciente al Proyecto: Construcción de Cordón Cuneta y Conformado de Tramos de Calle, Colonia Los Mangos de San Pablo Tacachico, para cancelar recibo del señor José María Orozco Sarmiento, en concepto de pago por Mano de Obra calificada, consistente en la construcción de 36.25 ML de Excavación Hechura y Colocación de Base de Lodocreto y Construcción de Cordón Cuneta en ambos laterales.- Para la ejecución del Proyecto: Construcción de Cordón Cuneta y Conformado de Tramos de Calle, Colonia Los Mangos de San Pablo Tacachico, conforme a los requerimientos y órdenes de compra respectivos.- Dicho proyecto se ejecuta por sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$1,050.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001322-2 perteneciente al Proyecto: Construcción de Cordón Cuneta y Conformado de Tramos de Calle, Colonia Los Mangos de San Pablo Tacachico, para cancelar recibo del señor José Luis Villanueva Murcia, en concepto de pago por suministro de materiales, así: 42 M3 de arena de río, a razón de \$25.00 cada uno.- Para la ejecución del Proyecto: Construcción de Cordón Cuneta y Conformado de Tramos de Calle, Colonia Los Mangos de San Pablo Tacachico, conforme a los requerimientos y órdenes de compra respectivos.- Dicho proyecto se ejecuta por sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$580.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001314-2 Fondo de Apoyo Municipal, para cancelar factura de DISTRIBUIDORA JAGUAR, S. A. DE C. V. por suministro de 10 balones de fútbol # 5 marca MILÁN THERMO PRO y 10 balones de fútbol # 4 marca MILÁN THERMO PRO, para los diferentes torneos de fútbol organizados por la Municipalidad de San Pablo Tacachico.- Promocionando y contribuyendo al deporte a nivel local, según Proyecto El Deporte, la

Cultura y el Arte como medio de integración social y prevención de la violencia.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que deposite en la Cuenta Corriente N° 565-000449-3 del Fondo Común Municipal, la cantidad de VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA 91/100 DÓLARES (\$20,230.91), provenientes de Contribución Especial por parte de 22 personas naturales, por un valor de Dieciocho Mil Doscientos Treinta 91/100 Dólares (\$18,230.91) y la Asociación de Regantes de Atiocoyo Sur, por un valor de Dos Mil 00/100 Dólares (\$2,000.00), beneficiarios del Proyecto: INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, UBICACIÓN ES EN SAN ISIDRO LEMPA, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON REFERENCIA EN COMUNIDAD SAN ISIDRO LEMPA, Y SECTOR PRODUCTIVO, TURÍSTICO DEL RÍO LEMPA ANTES DE LLEGAR AL PUENTE EL PROGRESO, el cual se ejecutará bajo la modalidad de coinversión con la empresa DELSUR.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando el desarrollo del municipio de San Pablo Tacachico, como es el mejoramiento de calles, puentes, servicios de agua potable y obras determinadas para la realización de actividades de cualquier índole en diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico.- Por tanto, **ACUERDA:** Ejecutar trabajos de construcción de muro de retención en calle vecinal del Caserío Dos Montes de esta jurisdicción, dentro del marco Mantenimiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales del municipio de San Pablo Tacachico, año 2023, con fondos propios de esta municipalidad, por un monto de Cuatro Mil Cuatrocientos Veintitrés 18/100 Dólares (\$4,423.18), de los cuales la comunidad aportará la mano de obra por un valor de Un Mil Setecientos Sesenta y Dos 00/100 Dólares (\$1,762.00), y la municipalidad aportará los materiales por un valor de Dos Mil Seiscientos Sesenta y Uno 18/100 Dólares (\$2,661.18).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Unidad de Compras Públicas de esta Alcaldía Municipal, para que conforme a la ley correspondiente realice el proceso de compras respectivo.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y adoptando la mayoría simple, con el voto favorable de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario, Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria; Dimas Amílcar Portillo Aragón, Tercer Regidor Propietario; Julio César Pérez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Carlos Calderón, Octavo Regidor Propietario; y Walbert Heriberto Paredes, Síndico Municipal, acuerda el siguiente:

ACUERDO DE RETIRO VOLUNTARIO.-

CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el Art. 203 determina la autonomía de las Municipalidades para Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo, los cuales se rigen por el Código Municipal, bajo principios generales en la organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
- II. El Código Municipal, tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las autónomas de los dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.
- III. En consecuencia, los Municipios son independiente en el ejercicio de su auto gobernabilidad, por ser Constitucionalmente autónomos en lo económico, técnico y administrativo, se extiende dicha independencia, competencia, servicios, facultades y obligaciones relacionadas en el Código Municipal en el Art. 3, 4, 6-A, 24, 30, 31 y sus respectivos numerales así como incisos.
- IV. Como parte de los acuerdos suscritos por la nueva administración del Gobierno Municipal, se establece el Plan de Retiro Voluntario que busca el beneficio de los empleados mediante una bonificación económica, como una atractiva opción de rescisión de su contrato y situación laboral con la Municipalidad.
- V. Que los ingresos de Transferencias de Capital y Corrientes concernientes al FODES, ya no son transferidas a la Municipalidad en un 10% sino en un 1.5%.

POR TANTO:

De conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal el Concejo Municipal.

CONSIDERA QUE:

- a) De acuerdo al artículo 203 de la Constitución, los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
- b) Conforme al Art 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales emitir acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal.
- c) Que en el Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que las y los empleados municipales gozaran de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleado.

- d) En vista que Administración Municipal, ha manifestado el interés por parte del personal sobre la emisión de un Acuerdo de Retiro Voluntario para gozar de una prestación económica.
- e) Existiendo interés por el personal de la Municipalidad sobre el Retiro Voluntario, es necesario no solo concretarlo, sino incentivarlo, mediante el aumento de los montos de bonificación, por una única vez, a un cien por ciento adicional a lo que corresponde por Ley.
- f) Las muestras de interés por dicho retiro han sido tanto por parte de empleados que se encuentran bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal como por Nombramiento, por lo que el Acuerdo debe aplicarse a ambos por principio de equidad.
- g) Por aspectos de las Políticas de Austeridad y ahorro municipal, en el mediano y largo plazo, motivan al Concejo Municipal para la aprobación del Retiro Voluntario.
- h) Para no desequilibrar las finanzas de la Municipalidad, dicha bonificación podrá ser pagadera hasta en un plazo no mayor de seis meses a partir del acuerdo tomado por los empleados y las empleadas municipales.
- i) Este proceso será efectivo para todas las dependencias de la Municipalidad.
- j) La Vigencia del Acuerdo Municipal para el Retiro Voluntario, será del 01 al 30 de noviembre del 2023.

Por tanto, el Concejo Municipal **ACUERDA**: Aprobar y autorizar **POR ÚNICA VEZ** el **CIEN POR CIENTO** de lo que corresponde por Ley por un Salario Mensual por año laboral de los empleados y las empleadas municipales como Retiro Voluntario para quienes se encuentren bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal o por Nombramiento, de la manera siguiente:

Otorgar una bonificación por retiro voluntario equivalente al CIEN POR CIENTO del salario mensual del empleado por cada año laborado.

CONDICIONES:

- a) Podrán acogerse los empleados y las empleadas Municipales al Retiro Voluntario todo el personal que se encuentre bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal o por Nombramiento.
- b) El pago de lo que corresponda por bonificación se otorgará en un plazo máximo de seis meses, mensuales, sucesivas o en un solo acto dependiendo su monto; debiendo entregarse la primera o única cuota a partir del mes siguiente al cual el Alcalde haya dejado sin efecto el nombramiento o haya aceptado la renuncia.

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR TODO EL PERSONAL INTERESADO EN ACOGERSE AL PRESENTE RETIRO VOLUNTARIO:

- a) Presentar la renuncia por escrito, con las formalidades establecidas en la Ley, acompañada de copia del Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria.
- b) Presentar constancia, para el caso de los servidores que han gozado de becas financiadas por la Alcaldía y que han cumplido con las disposiciones respectivas, en caso de existir deuda, autorización expresamente del descuento correspondiente.
- c) Presentar constancia de Tesorería para que sea descontada de su bonificación, en caso existir deuda, autorizando expresamente el descuento correspondiente.

OTROS PROCESOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

- 1. Autorizar al Encargado de Recursos Humanos de esta Alcaldía para que realice los cálculos respectivos, conforme a la Ley.
- 2. Autorizar a la Tesorera Municipal, para que se erogue las cantidades respectivas de la Indemnización por Retiro Voluntario.
- 3. Autorizar el pago de la Indemnización por Retiro Voluntario en un plazo máximo de seis meses, en cuotas mensuales, sucesivas o en un solo acto dependiendo el monto y la disponibilidad financiera.
- 4. La Vigencia del Retiro Voluntario, será a partir del 01 al 30 de noviembre del 2023.

Comuníquese y certifíquese.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.
4º Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,
5º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.
6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,
7º Regidor Propietario.

Carlos Calderón,
8º Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.
1° Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.
2° Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,
3° Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,
4° Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales.